



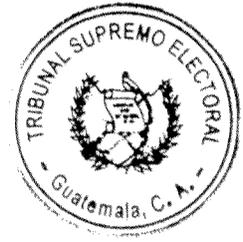
C. Dugo

1 de 2
ACUERDO NÚMERO 404-2020

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 404-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Bianca Cabrera, ex-Encargada del Despacho de la Unidad de Información Pública, remite oficio número UIP-O-56-09-2020, de fecha 22 de septiembre del año en curso, por el cual informa de la actitud del Licenciado LESTER ROCA CRUZ, Oficinista II de la Unidad de Información Pública, quien se comportó de manera inapropiada con la Licenciada MARTHA TUNA, así como también con la señora CAROL (no proporcionó mayores datos), Asistente del Departamento de Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que al Licenciado LESTER ISAI ROCA CRUZ, Oficinista II de la Unidad de Información Pública del Departamento de Comunicación del Tribunal Supremo Electoral, mediante providencia número PG-P-391-11-2020, de fecha 6 de noviembre del presente año, se le confirió audiencia por el plazo de veinticuatro (24) horas, para que se pronuncie sobre la formulación de cargos, ampliada y reformulada siguiente: Que el Licenciado LESTER ISAI ROCA CRUZ, el día 18 de septiembre de 2020, manifestó tener un comportamiento inadecuado con la Licenciada MARTHA JOSEFINA TUNA CASTILLO, quien labora en la Coordinación de Asuntos Jurídicos. El Licenciado Roca realizó el comentario de que tanto ella como sus compañeros de labores cometían errores en su trabajo, así mismo, le comentó que la resolución que ella llevaba estaba hecha erróneamente, utilizando un tono de voz que no solo fue impropio sino totalmente inadecuado. Repitiendo el hecho el día jueves 25 de septiembre de 2020, por lo anterior, se llega a la conclusión y se determina que no solo es una FALTA DE RESPETO directa en contra de la Licenciada MARTHA JOSEFINA TUNA CASTILLO, por denotar una actitud prepotente y a su vez, utilizar un tono de voz impertinente e indecoroso hacia la Licenciada Tuna, sino que también es una FALTA a lo estipulado en el artículo 22 literales f) y g) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores, quien en nota de fecha 12 de noviembre del año en curso, manifestó que le fue notificada dicha providencia sin pronunciarse sobre la formulación de cargos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde, que consiste en sanción disciplinaria por escrito y en su oportunidad, se certifique a la Dirección de Recursos Humanos, para que sea agregada a su expediente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 22 literal f) y g) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

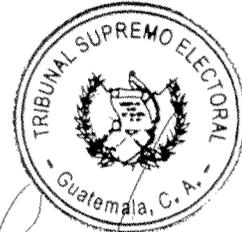
ARTÍCULO 1º: Imponer al Licenciado **LESTER ISAI ROCA CRUZ**, Oficinista II de la Unidad de Información Pública del Departamento de Comunicación del Tribunal Supremo Electoral, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por los motivos indicados en la parte considerativa de este Acuerdo y se certifique a la Dirección de Recursos Humanos para que sea agregada a su expediente;

ARTÍCULO 2º:: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de diciembre de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dr. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

